



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00042318-NEU-MEI - MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN SOLICITA ASISTENCIA ECONÓMICA

VISTO:

El EX-2021-00042318-NEU-MEI (Expediente de Gestión Documental N° 8265-000119/21) del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha de 11 de enero del corriente año conforme NO-2021-0042297-NEU-MEI, la Municipalidad de Neuquén solicitó asistencia económica para asistir al servicio de transporte público de pasajeros de su jurisdicción, invocando la grave situación por la que se vio atravesado el sector con motivo de la emergencia sanitaria establecida a nivel nacional y decretada en concordancia por el Estado Provincial;

Que como consecuencia de las medidas llevadas a cabo en el marco de la pandemia por COVID-19, tal como se expone en la nota referida, se redujo considerablemente el número de usuarios en un sesenta por ciento (60%) durante casi nueve (9) meses, aspecto que impactó gravemente en la recaudación de las empresas prestatarias, debiendo mantenerse el servicio, aún con limitaciones, habida cuenta la extensión del casco urbano y la necesidad de movilizar al personal esencial para el mantenimiento de los servicios de salud y seguridad en la mayor ciudad de la provincia;

Que en el contexto antes referido, el municipio solicita un aporte económico de pesos dos millones seiscientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y siete con 36/100 (\$2.666.157,36), para hacer frente a la crítica situación planteada y al solo efecto de garantizar la continuidad del servicio público de transporte de pasajeros de su jurisdicción, solicitando que el mismo sea extendido durante seis (6) meses a partir del mes de enero del corriente;

Que en consecuencia atendiendo a la grave situación planteada, es oportuno asistir al servicio público de transporte de pasajeros, otorgándole un aporte a la Municipalidad de Neuquén a esos fines;

Que el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y su Decreto Reglamentario, establecen que corresponde al Poder Ejecutivo el otorgamiento de subsidios cuando el monto supere la suma de pesos setenta mil (\$70.000.-);

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGASE al Municipio de la ciudad de Neuquén, un aporte no reintegrable extraordinario por un total de pesos dos millones seiscientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y siete con 36/100 (\$2.666.157,36), con destino a asistir al servicio público de transporte de pasajeros de la jurisdicción, los que serán transferidos a la cuenta informada por el beneficiario, conforme los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del presupuesto general vigente:

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBG	IMPORTE
4	E	11	4	3	1	5	7	3	920	1111	1580	\$2.666.157,36

Total: Pesos dos millones seiscientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y siete con 36/100 (\$2.666.157,36)

Artículo 3º: Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, LIQUÍDESE y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, PÁGUESE toda orden de pago que se encuentre debidamente intervenida de conformidad a lo aprobado por la presente norma.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.